NOTA DNCP/DNC/N° 26.524 / 2016.

Asunción, 19 de Setiembre de 2016.

Señor:
GUIDO BURGOS ESPÍNOLA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO PÚBLICO.
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIOS DE JARDINERÍA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325.801 EN FECHA (15/09/16). – ID N° 308.365

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 31 (valor de la garantía de cumplimiento de contrato) anexo B: se observa que indica: "10% del monto máximo total del contrato", se sugiere ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que establece "[Indicar porcentaje entre 5% y 10% del valor total del contrato]."

2. Punto 35 (lugar de entrega) anexo B: se observa que indica "fiscalías de Asunción y Gran Asunción", se sugiere detallar dichos asientos fiscales, de modo a que potenciales oferentes puedan formular correcta cotización.

3. Punto 36 (valor de las multas) anexo B: se observa que establece "*1* % por ca*da semana* de atraso", en atención a que el plazo de entregas en días, se consulta si no considerará la multa en el mismo periodo (días).

4. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: se observa que indica en la lista de precios los instructivos, tenga presente lo establecido en la DDLC que copiada dice "*[Las instrucciones a la Convocante para llenar los DDLC en las notas en letra cursiva indican la forma de completar, Así mismo eliminar esta aclaración pues sólo se incluye como instructivo para completar la Carta de Invitación Estándar].*

5. Punto V "Otros documentos" anexo E:

5.1. Tercera viñeta: se consulta con que objeto requiere dicha documentación, en atención a que la misma es una documentación requerida para la suscripción del contrato conforme lo establece la carta de invitación estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

5.2. Sexta viñeta: consultamos con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que dicho requerimiento ya se encuentra establecido en el formulario 1 (lista de precios), Inc. "d".

6. Observamos que en el SICP, se procedió a la carta de los ítems "por cantidad", en tanto que en el punto 10 del anexo B, se observa que el presente llamado será adjudicado "por montos".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Nancy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.